

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA CÉDULA DE HABITABILIDAD**

- **VIVIENDAS ACOGIDAS AL ANEXO I DEL DECRETO 117/2006.**

*Edificaciones de nueva construcción, destinadas a vivienda, así como las creadas a partir de la ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de construcciones previamente existentes.*

1. Solicitud (según modelo al dorso).
2. Documentación que acredite la condición de promotor, propietario o titular de derecho real sobre la vivienda.
3. Copia de la solicitud de Alta de la edificación en el Centro de Gestión Catastral.
4. Fotografía de la vivienda (en la que se aprecie claramente la misma con respecto al vuelo y la rasante).
5. Certificado del Final de Obra emitido por el Arquitecto Director de la Obra, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
6. Licencia de la 1ª Ocupación de la vivienda o copia de la solicitud de haber solicitado la misma.
7. Liquidación Provisional de la Tasa por expedición de la Cédula de Habitabilidad.

- **VIVIENDAS ACOGIDAS AL ANEXO II DEL DECRETO 117/2006.**

*A) Edificaciones existentes a la fecha de publicación del Decreto 117/2006, destinadas a morada o habitación sin Cédula de Habitabilidad; así como la ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de viviendas que cuenten con Cédula de Habitabilidad anterior que no se puedan ajustar a las condiciones establecidas en el Anexo I.*

1. Solicitud (según modelo al dorso).
2. Documento que acredite la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
3. Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
4. Fotografía de la edificación (en la que se aprecie claramente la misma con respecto al vuelo y la rasante).
5. Certificación emitida por un Arquitecto, debidamente visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, que acredite la adecuada seguridad estructural de la edificación.
6. Certificación previa emitida por el Ayuntamiento (mediante Informe de la Policía Local), sobre el uso residencial, permanente o por temporadas de la edificación, así como sobre el tiempo que viene destinándose a ese uso.
7. Liquidación Provisional de la Tasa por expedición de la Cédula de Habitabilidad.

*B) Casas-cuevas y ampliaciones, modificaciones y reforma o rehabilitación de las existentes.*

1. Solicitud (según modelo al dorso).
2. Documento que acredite la propiedad de la casa-cueva o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
3. Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
4. Fotografía de la casa-cueva (en la que se aprecie claramente la misma con respecto al vuelo y la rasante).
5. Certificación emitida por un Arquitecto, debidamente visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, que acredite la adecuada seguridad estructural de la casa-cueva.
6. Certificación previa emitida por el Ayuntamiento (mediante Informe de la Policía Local), sobre el uso residencial, permanente o por temporadas de la casa-cueva, así como sobre el tiempo que viene destinándose a ese uso.
7. Liquidación Provisional de la Tasa por expedición de la Cédula de Habitabilidad.

*C) Edificaciones de uso residencial, construidas con anterioridad al 11 de junio de 1964.*

- 1.- Solicitud (según modelo al dorso).
2. Documento que acredite la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
3. Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
4. Fotografía de la edificación (en la que se aprecie claramente la misma con respecto al vuelo y la rasante).
5. Certificación emitida por un Arquitecto, debidamente visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, que acredite la adecuada seguridad estructural de la edificación.
6. Documento que acredite una antigüedad de la edificación anterior al 11-6-1964, el cual puede ser sustituido por un certificado del Ayuntamiento (mediante informe de la Policía Local) que acredite tal extremo.
7. Liquidación Provisional de la Tasa por expedición de la Cédula de Habitabilidad.